



PROYECTO EDUCATIVO

CEE REINO DE TULE
ESQUIVIAS (TOLEDO)

INDICE

(pincha sobre el epígrafe que quieras leer en el documento)

1. [INTRODUCCION](#)
2. [CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y DEL ALUMNADO](#)
 - 2.1. [DATOS IDENTIFICATIVOS](#)
 - 2.2. [CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR](#)
 - 2.3. [ALUMNADO](#)
 - 2.4. [EL CENTRO](#)
3. [PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES](#)
4. [OFERTA FORMATIVA](#)
5. [ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO](#)
 - 5.1. [OBJETIVOS GENERALES DE LA EBO](#)
 - 5.2. [OBJETIVOS GENERALES DE TVA](#)
 - 5.3. [PROGRAMACIONES DIDACTICAS](#)
6. [LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO](#)
 - 6.1. [RESPUESTAS DEL CENTRO A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO](#)
 - 6.2. [MEDIDAS ORDINARIAS CURRICULARES](#)

7. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

- I. INTRODUCCIÓN
 - II. PRINCIPIOS
 - III. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR
 - IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - V. CARTA DE CONVIVENCIA
 - VI. NORMAS DE CONVIVENCIA
8. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
 9. LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS
 10. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO
 11. EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO
 12. JORNADA ESCOLAR
 13. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO
 14. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

NOTA:

Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

1. INTRODUCCION

El siguiente documento nace en la Ley 7/2010 de Educación de Castilla la Mancha, en su artículo 103, referente al Proyecto Educativo del Centro, desarrollado en la Orden de 25/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha.

El Proyecto educativo define la identidad de nuestro centro docente, recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo escolar e incorpora la concreción curricular, una vez fijados y aprobados por el Claustro del profesorado.

Respetará el principio de no-discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en la legislación vigente, de acuerdo con la Carta de convivencia del centro.

Debe ser el eje para la mejora de la calidad de la enseñanza; en él se deben recoger tanto los fines e intenciones educativas, como los aspectos básicos de la organización, funcionamiento y participación de los diversos estamentos de la Comunidad Escolar.

[\[subir al índice\]](#)

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DEL ALUMNADO

2.1. DATOS IDENTIFICATIVOS

El C.E.E. "Reino de Tule" es un centro de Educación Especial de nueva creación situado en la localidad de Esquivias. La característica esencial de nuestro centro será la **plena inclusión**, ya que compartimos edificio con el CEIP Catalina de Palacios y algunas de nuestras aulas se encuentran ubicadas en el IES Alonso Quijada, lo que incide en una constante cooperación y coordinación entre los tres centros educativos.

[\[subir al índice\]](#)

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

Esquivias fue durante mucho tiempo un pueblo eminentemente de carácter rural que en las últimas décadas ha ido transformando su actividad económica hacia el sector comercial, industrial y de servicios (pequeños comercios, talleres, etc.) Está situada dentro de la comarca de la "Sagra Alta", al norte-centro de la provincia de Toledo y limitando con la de Madrid. Su término mide 25,1 Km² que ocupa una llanura alta, inclinada levemente de norte a sur. El núcleo urbano se sitúa a 605 m. sobre el nivel del mar a las faldas del cerro de Santa Bárbara, visible desde toda La Sagra.

La población, de aproximadamente 5.500 habitantes, ha estado en continuo crecimiento hasta hace unos años debido al llamado "efecto frontera" con Madrid, viniendo gente a vivir

procedente de la zona sur (Parla, Fuenlabrada, Getafe,...), que optaba por fijar aquí su residencia, no tanto por la oferta de trabajo de la localidad, sino por la mejora en la calidad de vida que ofrecen los pueblos aún no muy industrializados y con un cierto ambiente tradicional (casas bajas, unifamiliares, cercanía de colegios, tranquilidad, etc.)

En este contexto socioeconómico el proceso de enseñanza y aprendizaje de toda la zona se ha visto claramente influido por un lado, por la población autóctona que se manifiesta, en general, poco receptiva y la nueva población, que muestra un importante desarraigo, lo que facilita la generación de una gran conflictividad social que se refleja en la vida educativa e influye en el clima de convivencia de los centros. Esta conflictividad, sin embargo, no presenta su máxima expresión en nuestra localidad.

El pueblo cuenta con distintas asociaciones, tanto de carácter cultural como de ocio y deportivas, potenciando, con el desarrollo de sus actividades, la participación sociocultural de una gran parte de la población. También cuenta con Biblioteca Municipal ubicada en la Casa de Cultura y el Museo-Casa de Cervantes, edificio municipal donde se puede, en su visita, conocer la vinculación cervantina de la localidad con la obra y vida del insigne autor del Quijote.

[\[subir al índice\]](#)

2.3. ALUMNADO

El alumnado que asiste a nuestro centro procede de diversas poblaciones, la mayoría de ellas dentro de la zona de influencia de La Sagra. Alrededor del 50% del alumnado procede del CEE Ciudad de Toledo (Toledo), único centro educativo que daba respuesta al alumnado escolarizado en educación especial a estas poblaciones, si exceptuamos las Unidades de Educación Especial de Illescas y Esquivias. El resto de alumnado procede de las tres aulas del IES de Esquivias, que formarán parte del organigrama del centro, así como de las nuevas escolarizaciones.

Dentro de las características que manifiestan nuestros alumnos podemos diferenciar las siguientes:

- a) Discapacidades intelectuales (moderada)
- b) Discapacidades intelectuales (grave/ profunda) y/o pluridiscapacidad
- c) TEA
- d) TDAH
- e) Trastornos motores con pluridiscapacidad

[\[subir al índice\]](#)

2.4. EL CENTRO

CONSEJO ESCOLAR

EQUIPO DIRECTIVO

CLAUSTRO

SERVICIOS SANITARIOS U.S.M.I.J.

JEFATURA DE ESTUDIOS

SECRETARIA

EQUIPO DE NIVEL

DEPARTAMENTOS

SERVICIOS

ATENCIÓN DIRECTA CON ALUMNADO

P.A.S.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

E.B.O.

E.O.A.

ENFERMERIA

A.T.E

LIMPIEZA

TRANSPORTE

T.V.A.

A.L.

FISIOTERAPIA

FISIO

MANTENIMIENTO

COMEDOR

E.F.

MÚSICA

D.U.E.

3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES

Los principios y valores que se enumeran a continuación, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España.

El Proyecto Educativo del CEE Reino de Tule, se inspira en los siguientes principios:

- El centro concibe la educación como un servicio a la sociedad y al entorno en que está ubicado, así como un importante elemento compensador de las desigualdades sociales.
- Al entender que la calidad de la educación consiste no sólo en la adquisición de un elevado nivel de conocimientos sino en el desarrollo integral del individuo, debiendo el alumno, así mismo, estar preparado para interpretar sus propias experiencias, expresar su afectividad de manera espontánea y poder dar cauce a su creatividad, debiendo también ser capaz de comprometerse solidariamente con su entorno social.
- Consideramos igualmente importante dotar a los alumnos de los hábitos, capacidades e instrumentos básicos que les faculten para adquirir un adecuado desenvolvimiento en su vida ordinaria, no sólo mientras dure su etapa escolar, sino como actitud de aprendizaje constante en su vida. Ello requiere planteamientos de pedagogía activa que pretendan alcanzar los objetivos con la participación del alumno y a partir de su propia experiencia.
- Entendemos que cualquier proceso educativo debe integrar dentro de sus objetivos la "búsqueda de la identidad de cada individuo" dentro de una concepción social universalista y solidaria.
- Se declara la neutralidad ideológica y aconfesionalidad del centro, el respeto a las diferentes opciones políticas, morales y religiosas de los alumnos, y se reconoce asimismo el derecho a la participación efectiva en la actividad general del centro a todos los sectores que integran la comunidad escolar, dentro del marco de la ley y en la forma establecida en ella.
- De otra parte, propugnamos una continua puesta al día del profesorado para una permanente apertura a técnicas educativas renovadoras, y a demandas exigidas por una sociedad en continua transformación.
- Pretendemos fomentar en nuestros alumnos el respeto a otras culturas, así como la comprensión crítica de la sociedad en la que vivimos, ante la que no cabe una aceptación pasiva sino la actitud comprometida de mejorarla.
- Preconizamos prácticas educativas que desarrollen en nuestros alumnos actitudes de defensa de los derechos humanos, de la paz y del entorno físico que nos rodea.
- Tenemos la conciencia de que el desarrollo tecnológico de nuestra sociedad impone el reto de la continua adaptación del profesorado al uso y manejo de las nuevas tecnologías aplicadas al campo de la educación.

En base a estos principios, el Centro compromete su acción formativa orientada por los valores que subyacen en ellos y con el objetivo de convertirse en un aliado imprescindible de las familias para continuar con la labor educativa integral de sus hijos.

[\[subir al índice\]](#)

4. OFERTA FORMATIVA

El CEE Reino de Tule oferta enseñanzas de:

- 2º ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años)
- Enseñanza Básica Obligatoria (6 a 15 años). Esta etapa se divide en 3 ciclos:
 - EBO 1 (6 a 9 años)
 - EBO 2 (10 a 12 años)
 - EBO 3 (13 a 15 años)
- Programas de formación para la transición a la vida adulta (16 a 21 años).
Un único ciclo con dos programas diferentes:
 - PFTVA Básica
 - PFTVA capacitación

El programa de formación para la Transición a la Vida Adulta de capacitación estará orientado a la familia profesional de Operaciones de Producción Agraria y Actividades Domésticas.

[\[subir al índice\]](#)

5. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO

5.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA EBO

- Percibir, interiorizar e identificar la propia imagen personal diferenciándose a sí mismo de los otros, personas y objetos, a través del conocimiento del propio cuerpo utilizando los instrumentos de mediación y ayuda necesarios.
- Experimentar y controlar de forma progresiva y armónica los diferentes elementos del cuerpo dándose cuenta de sus capacidades y limitaciones, en un proceso de construcción de la propia identidad basada en la confianza en sí mismo y en los adultos y compañeros para actuar de forma cada vez más adecuada en las distintas situaciones.
- Identificar y expresar sus necesidades básicas de salud y adquirir los hábitos y actitudes de higiene, cuidado y alimentación que contribuyan a incrementar y mejorar su calidad de vida.

- Actuar de forma cada vez más autónoma en las diferentes rutinas y actividades habituales en la vida diaria, desarrollando la confianza en sus posibilidades y capacidades.
- Experimentar y conocer diferentes códigos y formas de representación y comunicación lingüística, matemática, plástica, corporal y musical para expresar ideas, sentimientos, deseos y experiencias que les ayuden a regular su propia conducta e influir en el comportamiento de los otros.
- Interactuar y establecer paulatinamente vínculos y relaciones fluidas con los adultos e iguales más cercanos en las situaciones cotidianas dándose cuenta de sus propios sentimientos y emociones y diferenciando éstos de las necesidades e intereses de las demás personas.
- Percibir, controlar y articular su comportamiento teniendo en cuenta a los otros, respondiendo a los sentimientos de afecto y desarrollando actitudes y sentimientos de ayuda y colaboración.
- Descubrir, explorar y conocer el entorno inmediato identificando los elementos más relevantes y útiles para lograr un mejor desenvolvimiento en el mismo, así como reconocer las relaciones que se dan entre esos elementos para ir estableciendo su propia percepción de ese entorno, mostrando interés en la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural.
- Conocer algunas de las manifestaciones culturales de su entorno a través de una participación activa en las actividades culturales, desarrollando así actitudes estéticas y de respeto hacia las mismas.
- Participar progresivamente en diferentes actividades cotidianas, desarrollando habilidades y estrategias que favorezcan la convivencia con los diferentes grupos sociales y lograr de este modo una inserción social plena.
- Identificar problemas e interrogantes sencillos a partir de la experiencia diaria utilizando los recursos materiales y/o personales necesarios para resolverlos.

[\[subir al índice\]](#)

5.2. OBJETIVOS GENERALES DE TVA

- Afianzar y desarrollar las capacidades de los alumnos en sus aspectos referidos a aspectos afectivos, cognitivos, comunicativos y cívicos.
- Proveer los conocimientos instrumentales básicos adquiridos en la etapa básica, afianzando las habilidades comunicativas, numéricas, capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad de los niños.

- Potenciar hábitos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, para desarrollar su vida en el mayor bienestar posible.
- Ofrecer a los alumnos una formación de carácter integral, que se combine con una programación en forma de tareas polivalentes, que proporcione a estos jóvenes, elementos suficientes de transición para la vida adulta y participativa.
- Abordar, de forma lo más autónoma y creativa posible, problemas tecnológicos sencillos, utilizando los recursos materiales y humanos, propios del proceso a resolver.
- Favorecer la adquisición de aptitudes manipulativas que posibiliten el desarrollo de las distintas actividades, encaminadas a la inserción en el mundo laboral.
- Conocer la estructura y organización de la empresa y utilizar los conocimientos y procedimientos tecnológicos aprendidos mediante la realización de prácticas en Centros de trabajo.

[\[subir al índice\]](#)

5.3. PROGRAMACIONES DIDACTICAS

A la hora de llevar a cabo el desarrollo de las Programaciones Didácticas en nuestro centro, nos ajustaremos en la medida de lo posible al siguiente esquema para su realización.

1. Introducción.
2. Características del aula.
3. Características del alumnado.
4. Rutinas establecidas en el aula.
5. Horario de dedicación del profesor.
6. Objetivos generales.
7. Áreas-bloques de trabajo.
8. Recursos.
9. Metodología.
10. Evaluación.
11. Acción tutorial.

[\[subir al índice\]](#)

6. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

6.1. RESPUESTAS DEL CENTRO A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Las actuaciones de atención a la diversidad se deben ajustar a la normativa vigente tanto en su estructura como en los contenidos que desarrollen, siempre en coherencia y al servicio de nuestro Proyecto Educativo y sus Principios. Estas actuaciones estarán dirigidas a desarrollar al máximo todas las dimensiones de nuestro alumnado y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas de atención a la diversidad podemos distinguir:

A nivel de Centro

- Contactos con el centro de procedencia del alumno de nueva incorporación.
- Entrevista de escolarización y acogida al alumno y su familia.
- Plan de acogida a las familias.
- Reunión de inicio de curso para las familias por niveles y por tutorías.
- Plan de acogida para el profesorado en función de la tipología de alumnado.

A nivel de aula

- Lectura de documentos en los que se describen las características y necesidades de los alumnos (informe psicopedagógico, informes médicos, psicológicos, reuniones periódicos y coordinación con las familias, etc.)
- Plan de Trabajo.
- Lectura del plan de acogida de profesorado donde se describa la tipología del alumnado.
- Intercambio de información con profesorado que ya conoce al alumno.
- Elaboración del PTI en coordinación con el equipo docente, desarrollo de la función tutorial, y por supuesto, atención individualizada en el aula y en el resto de los recursos.
- Criterios para flexibilizar las actividades.
- Criterios de flexibilidad de agrupamientos.

A nivel de alumnado

- Medidas ordinarias.- Responden a situaciones normalizadas con o sin variación significativa del currículo.

- Medidas extraordinarias.- Son aquellas que suponen una modificación muy significativa del currículo y de la rutina del centro.

[\[subir al índice\]](#)

6.2. MEDIDAS ORDINARIAS CURRICULARES

- I. Entrevista individual de acogida.
- II. Coordinación del equipo docente.
- III. Evaluación inicial.
- IV. Juntas de programación – evaluación.
- V. Acción tutorial y de coordinación con las familias y orientación.
- VI. Refuerzo educativo.
- VII. Agrupamientos flexibles.

[\[subir al índice\]](#)

7. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

I. INTRODUCCION

La Orden de 25/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha, y en el Decreto 3/2008 de 8 de enero sobre Convivencia escolar en Castilla la Mancha, en su artículo 6 regula las características que deben contener las normas de convivencia, organización y funcionamiento de los centros de Educación.

A partir de esta normativa básica y de la que exponemos en los siguientes puntos se ha confeccionado el siguiente documento. Estas normas de convivencia, organización y funcionamiento están basadas en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.

Han sido elaboradas con la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa intentando ser lo más clarificadoras posible para la organización diaria del propio centro educativo.

[\[subir al índice\]](#)

II. PRINCIPIOS

(Incluidos en el punto 3 del Proyecto Educativo)

[\[subir al índice\]](#)

III. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

La Comisión de convivencia será designada por el Consejo Escolar y estará compuesta por:

- Un representante del profesorado.
- Un representante de las familias.
- Un representante de administración y servicios.

[\[subir al índice\]](#)

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS

1. Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
3. Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
4. Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
5. Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
6. Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
7. Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
8. Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en los respectivos Reglamentos Orgánicos.
9. Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
10. Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.
11. En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, los alumnos podrán reunirse en sus centros docentes

para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

12. Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

13. Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.

14. Los alumnos tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

DEBERES

1. El aprendizaje constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al aprendizaje de sus compañeros.
- Mostrar respeto al resto del personal del centro.

2. Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

4. Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro de acuerdo con la legislación vigente.

5. Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

6. Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.

[\[subir al índice\]](#)

V. CARTA DE CONVIVENCIA

La comunidad educativa del CEE Reino de Tule nos regimos por los principios detallados en nuestro proyecto educativo y que en relación a la convivencia trabajaremos en tres dimensiones.

DIMENSION 1. DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE NUESTRO ALUMNADO

Entendemos que cualquier situación puede ser una buena para aprender y desarrollar capacidades. Construiremos por tanto un entorno favorable para el aprendizaje y las relaciones.

Entendemos la acción educativa como la educación para una ciudadanía global. El aprendizaje tiene un fuerte componente afectivo donde juega un papel importantísimo el auto-conocimiento, la relación profesional-alumnado, el establecimiento de metas alcanzables, atribuciones de éxito y fracaso, expectativas... por lo que cuidaremos especialmente estos aspectos.

El proceso de enseñanza y aprendizaje estará basado en la equidad para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.

Desarrollaremos un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado. Pondremos en marcha proyectos compartidos con otros centros... Desarrollaremos la capacidad de nuestro alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Facilitaremos los apoyos necesarios para conseguir un aprendizaje exitoso.

DIMENSION 2. NUESTRO CENTRO EDUCATIVO ESTARÁ GESTIONADO POR NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Entendemos comunidad educativa como el conjunto de personas que intervenimos y somos responsables de la educación de nuestro alumnado.

Cuando hablamos de Comunidad Educativa nos estamos refiriendo al conjunto de personas, individualmente o agrupadas, que operan en la escuela.

Esta Comunidad Educativa aspira a la educación, no simplemente a la instrucción sino a la educación integral; educación permanente y aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida y a la de todos sus componentes en continuo estado de formación.

Participar es el primer sustantivo que se utiliza al hablar de “sociedades democráticas”. En democracia no cabe el monopolio del poder en manos de unas pocas personas. El poder es compartido. Es de todas las personas y para todas.

Educar a la ciudadanía para la participación responsable y crítica va a ser un objetivo fundamental de nuestro sistema educativo.

DIMENSION 3. ABIERTA AL ENTORNO

Identificamos nuestro centro como una escuela de ciudadanía. Nuestro deseo es el de crear una comunidad en la que se perciba el diálogo como una herramienta básica para afrontar conflictos; fomentaremos nuestras capacidades negociadoras y dialógicas, la tarea de mediación...

Ayudaremos a comprender el mundo y a comprender a las otras personas para así comprendernos mejor a nosotros y nosotras mismas.

Construiremos un entorno favorable para el aprendizaje y las relaciones.

Promocionaremos y participaremos en la creación de zonas educativas, proyectos educativos de ciudad, Consejos escolares de zonas y municipales...

[\[subir al índice\]](#)

VI. NORMAS DE CONVIVENCIA

Normas para las entradas y salidas

Entradas

El alumnado del centro accederá al mismo por la puerta principal. Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante la jornada escolar, siendo responsable de su cierre todo profesional que salga del Centro en ausencia del Ordenanza del Centro.

Si una familia tuviera una necesidad inmediata de contactar con su hijo o con su tutor, no accederá a las aulas, sino que expondrán el asunto al ordenanza de centro o en su caso a la dirección, para que manden recoger al niño o avisen al maestro.

El profesorado asignado al comienzo de curso por parte de Jefatura de Estudios deberá estar dispuesto para facilitar la entrada y la salida del alumnado.

Los Ates contarán con la colaboración del profesorado y especialistas para realizar la tarea de incorporar al alumnado al centro y trasladar al mismo a los cuidadores de las rutas escolares.

El horario de visitas para las familias:

- Septiembre y junio los lunes de 08:15 a 09:15 horas.
- Octubre a mayo los lunes de 14:15 a 15:15 horas.

Cualquier salida dentro del horario lectivo deberá ser comunicada al tutor con la suficiente antelación, contar con el visto bueno de este y/o jefatura de estudios, y este lo comunicará al resto del personal implicado.

Es deber de los padres recoger puntualmente a sus hijos. A la finalización de la jornada escolar la responsabilidad y cuidado recae en los progenitores o tutores legales.

Los alumnos que hacen uso del transporte escolar serán supervisados y atendidos en todo momento por los cuidadores de las rutas escolares, teniendo estos la última responsabilidad hasta ser los alumnos recepcionados por las familias.

En el caso de alumnado que no haga uso del transporte escolar, si algún alumno sin permiso expreso y escrito para regresar a su domicilio no es recogido por sus padres, tutores legales o personas en que ellos hayan delegado, el tutor asumirá sus responsabilidades tomando las medidas que considere oportunas para solucionar la coyuntura.

Salidas

Los alumnos saldrán de forma puntual y ordenada, acompañados por el personal correspondiente y esperarán en la entrada del colegio a que el personal del transporte los recoja.

Normas de asistencia y puntualidad

- 1.- Se procurará la mayor puntualidad en las entradas y salidas, tanto por parte del alumnado como del profesorado. Para ello, se cerrarán las puertas interiores del centro 10 minutos después de la hora de entrada. Pasados estos 10 minutos el alumno que llegue al centro ha de ir acompañado por su padre/madre o persona responsable que justificará el retraso en dirección.
- 2.- Cuando un alumno llegue tarde sistemáticamente (aunque sean los diez minutos de cortesía) se considerará el hecho como una conducta contraria a las normas de convivencia y se aplicará el protocolo de absentismo escolar.
- 3.- Cuando un alumno tenga que salir del centro en horario escolar, aportará un justificante de los padres que dará a su tutor. En cualquier caso serán los padres o persona delegada de los mismos los que recogerán a los niños justificando su salida.
- 4.- El control de asistencia del profesorado lo llevará el Jefe de Estudios, y el del personal laboral el Secretario, según la normativa vigente. El profesorado y el resto de personal del Centro deberán solicitar permiso con antelación, siempre que sea posible y justificar debidamente las ausencias. El parte de faltas del profesorado se colocará mensualmente en el tablón de anuncios.

Sustituciones

PROFESORADO

Cuando un profesor-tutor falte, el jefe de estudios asignará las sustituciones correspondientes atendiendo a la disponibilidad del profesorado. Si la ausencia se prolonga más de 5 días, el jefe de estudios repartirá los alumnos de esa tutoría en las distintas aulas del centro, atendiendo a las características de dicho alumnado.

Cada maestro tendrá en lugar visible la programación o, en su defecto, trabajo complementario preparado para tales situaciones.

Cuando un maestro especialista falte los alumnos que reciben su intervención se quedarán en su grupo-clase.

ATE

Cuando falte algún ATE, se reorganizarán éstos para que al menos haya un reparto equilibrado de ATEs, teniendo siempre en cuenta la diferente carga de trabajo de las diferentes tutorías.

ORDENANZAS

Cuando falte el gobernante asumirá temporalmente sus funciones la secretaria del centro o cualquier otro miembro del equipo directivo.

Normas sobre los recreos

1. El horario de recreo será:

De Octubre a Mayo:

De 11:15 a 11:45 para todo el centro.

En Junio y Septiembre:

De 11:45 a 12:25 para todo el centro.

El cuidado y vigilancia de los recreos está incluido en el horario lectivo de todo el personal docente y ATEs. La responsabilidad de la vigilancia de los recreos será de todos los docentes, auxiliados o apoyados por los ATEs.

Todos los ATEs colaborarán en el cuidado del recreo, asistiendo a las necesidades básicas del alumnado y apoyando al profesorado en cualquier conflicto que pueda surgir en la zona que le sea asignada.

Los alumnos con discapacidad motora o similar que requieran desplazarse en silla de ruedas o tengan dificultad en el desplazamiento, tendrán un espacio

destinado a recreo específico, siempre que las condiciones climatológicas así lo determinen.

Los espacios y la distribución del profesorado en los mismos quedaran concretados a principio de cada curso en la organización anual.

Durante el recreo los alumnos deberán estar en los espacios determinados para tal fin. En caso de que el alumno debiera permanecer en el aula por cualquier circunstancia, un adulto permanecerá con él, preferiblemente su tutor. Si fuese por una sanción quedará bajo la vigilancia de la persona que imponga la sanción. El profesorado encargado de vigilar el patio se encargará de la distribución y recogida del material deportivo y otros materiales utilizados, pudiendo usar el material del Centro, quedando su buen uso bajo la supervisión de todo el personal que vigila los recreos.

Los alumnos no abandonarán los espacios de recreo salvo necesidades muy justificadas y siempre acompañados por un adulto.

Los alumnos deberán ir al servicio antes del periodo de recreo.

El alumno que haga mal uso del material deberá reponerlo.

Se seguirán pautas de actuación con determinados alumnos atendiendo a las orientaciones del equipo de orientación y apoyo, y tutores durante el período de recreo.

En los días de lluvia se seguirá la distribución organizativa diseñada a tal fin.

Normas en el comedor

- El comedor está incluido dentro del periodo lectivo del centro, por lo que todos los profesionales intervendrán en su desarrollo. Se fomentará con los alumnos los hábitos de higiene y autonomía antes y después de la realización de la actividad.
- No se podrá pasar a las dependencias de la cocina sin autorización de las personal responsables del servicio.
- Durante el desarrollo de la actividad se procurará que los alumnos permanezcan sentados, respetando el espacio común.
- Los alumnos harán un adecuado uso de todo el material y utensilios que existen en la dependencia.
- Los alumnos no abandonarán el comedor hasta que su grupo de referencia y su tutor no terminen la actividad o hasta que el tutor lo determine.
- Los alumnos autónomos y que tengan capacidad suficiente, colaborarán con el personal de cocina y limpieza en tareas de comedor.

Normas en enfermería

1. Los alumnos no podrán entrar solos a esta dependencia, por lo que deberán siempre ir acompañados por un adulto o persona responsable.
2. El alumnado que se encuentre enfermo no deberá acudir al centro bajo ningún concepto y si así lo hiciese el departamento de enfermería se pondrá en contacto con la familia para aconsejar el traslado del alumno a su domicilio.
3. En el caso de que el alumno deba ser trasladado al centro médico, se hará mediante la presencia de un enfermero siempre que esto sea posible o en su defecto será acompañado por algún miembro del equipo directivo o por su tutor.
4. En el supuesto de accidente, el tutor acompañará al alumno a enfermería, quedando el resto de la tutoría atendida por algún adulto.
5. La comunicación de accidentes o enfermedades a la familia será realizada por el departamento de enfermería.
6. En el caso que se detecte pediculosis (piojos) u otro tipo de parásitos en algún alumno, el departamento de enfermería, tras una exploración, ratificará la existencia de los mismos y lo comunicará a la dirección del centro, quien se pondrá en contacto con los padres para que acudan a por su hijo/a, no debiendo volver al centro hasta que dichos parásitos remitan.

[\[subir al índice\]](#)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES

En caso de que el accidente se produzca con gran número de niños y adultos: el maestro al que le ocurra el accidente o el que esté más cercano más el tutor, si estuviera, se quedan atendiendo al niño, el resto llaman a los servicios sanitarios del Centro y en caso de necesidad al 112.

En caso de que el accidente se produzca con un solo adulto: preservar la seguridad del accidentado y del resto de alumnos. Pedir ayuda al adulto más cercano y avisar al personal sanitario de nuestro Centro, el cual valorará la necesidad y características de la intervención sanitaria requerida, si estas necesidades sobrepasasen las que tienen atribuidas como DUE, se procederá a llamar al teléfono de emergencias 112.

Normas en la piscina

1. Cada alumno debe traer el material necesario para realizar la actividad de piscina.
2. Los alumnos deben mantener unas normas de higiene y seguridad adecuadas.
3. Será obligatorio la autorización de las familias o de tutores legales para hacer la actividad.

4. El alumnado que haga uso de esta instalación lo hará siempre con el profesorado y el personal necesario de apoyo correspondiente.
5. El alumnado que realice actividad de piscina, aportará el material necesario para la actividad (toalla, gorro, chanclas, útiles de aseo, etc.)
6. Los alumnos que no se encuentran en perfecto estado de salud, no realizarán esta actividad quedando a criterio de enfermería y/o Dirección.
7. Los alumnos que presenten enfermedades relacionadas con problemas de la epidermis o de carácter infeccioso no realizarán tal actividad, aunque sea compatible con el agua, siendo esta cuestión ratificada por un facultativo.
8. El alumnado que debido a sus características no tenga la capacidad de utilizar el recurso correctamente, no hará uso del mismo.

Normas sobre las actividades complementarias

El alumno que no participe en una actividad complementaria se repartirá entre el nivel, si es posible, o en otros niveles. Los alumnos que si participen se repartirán equitativamente entre los adultos asistentes.

Si para la realización de la actividad es necesaria la participación de ATEs esto se hará por turnos rotativos por el número de profesionales que se necesiten, teniendo prioridad los voluntarios que quieran participar y si no hubiese, o un número inferior al necesario se procederá a realizar un sorteo hasta alcanzar el número de ATE necesario.

El alumnado podrá ser privado de la asistencia a una actividad complementaria si así lo estima el Equipo Docente y/o del equipo de orientación y apoyo, debido a problemas de salud o de conducta. Se podrán aplicar las medidas disciplinarias y correctoras recogidas en las normas de convivencia, para todos aquellos alumnos y demás miembros de la comunidad educativa que constituya un menoscabo a la autoridad del profesorado, de forma que se garantice su respeto y protección.

Normas de convivencia para el alumnado

La normativa que rige este apartado viene determinada por las siguientes referencias legislativas:

- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- LOMCE

El alumnado del centro deberá tener en función de sus capacidades, durante el tiempo que permanezca en él, una disposición que favorezca el necesario

ambiente de orden y buena conducta y de salvaguarda para el colectivo de alumno y profesionales. Para ello, tendremos en cuenta, **las siguientes normas:**

- Seguirá las instrucciones del personal del centro mostrándole el debido respeto.
- Respetará la integridad física de sus compañeros, sus creencias, sexo o raza.
- Cuidará y utilizará correctamente los bienes inmuebles, material, objetos decorativos o documentos del Centro, respetando las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- No se ausentará del Centro en horario escolar sin la debida autorización.
- Deberá participar en la vida y funcionamiento del Centro, respetando las actividades que en él se realicen.
- Durante el período lectivo, no podrá permanecer en los pasillos, salvo con el permiso del profesor y vigilancia de un ATE.
- Deberá respetar los trabajos de los compañeros, no estropeando murales, cuadernos, etc., ni haciendo pintadas en los mismos, en paredes o mobiliario.
- No se asomarán por las ventanas, ni arrojarán objetos al exterior.
- Por el bien de sus compañeros, no jalearán, animarán o incitarán las peleas que pudieran producirse entre el alumnado del Centro.
- Deben cuidar la higiene personal.
- No podrán salir del recinto escolar.
- Asistirán al centro con puntualidad.
- Tendrán un comportamiento adecuado y respetuoso siempre que se realice cualquier tipo de actividad complementaria o extraescolar que implique una salida, acatando en todo momento las indicaciones del profesor, así como las del personal que colabore con los mismos (ATES, padres, conductores, monitores, guías,...)
- Las faltas cometidas por los alumnos se catalogarán en: conductas que menoscaban la autoridad del profesorado u otro miembro de la comunidad educativa, causadas de manera intencionada que serán leves, y conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado u otro miembro de la comunidad educativa.

Serán consideradas faltas que **menoscaban** la autoridad del profesorado u otro miembro de la comunidad educativas las siguientes:

- Actos que perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. Quedarán incluidas las faltas de asistencia reiteradas a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas.
- Desconsideración hacia profesorado como autoridad docente.

- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje, facilitado por el profesorado del centro.
- Deterioro de propiedades y del material personal del profesorado o de otro miembro de la comunidad educativa de forma intencionada por el alumno.

Serán consideradas faltas que **menoscaban gravemente** atentatorias de la autoridad del profesorado u otro miembro de la comunidad educativas las siguientes:

- Actos de indisciplina que supongan un perjuicio para cualquier miembro de la comunidad educativa y alteren gravemente el funcionamiento de la clase o del centro.
- La interrupción de las clases y actividades educativas intencionadamente.
- Acoso o violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa así como cualquier acto intencionado contra su salud e integridad personal.
- Injurias y ofensas graves realizadas intencionadamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Suplantación de la identidad, falsificación o sustracción de documentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Introducción en el centro educativo de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

Las **medidas educativas correctoras** que se propongan para los alumnos, tendrán siempre una función rehabilitadora e integradora, pudiéndose adoptar medidas del tipo:

- Realización de tareas de orden, limpieza y ayuda al centro que favorezcan la mejora del funcionamiento y puedan paliar la conducta realizada.
- Informar a los padres del suceso y pagar los daños irreparables en caso de materiales.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos.
- Realización de tareas educativas fuera del centro.
- Cambio de clase o grupo.

- El maestro afectado podrá solicitar colaboración de otros maestros, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.
- Se podrá tener en cuenta, en el momento de proceder a tipificar la falta y adoptar las medidas correctoras, circunstancias atenuantes o agravantes.

Cuando la conducta del alumno pueda suponer un peligro para la integridad física del resto de alumnos se aplicará el Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

Ante una conducta agresiva del alumno que pueda suponer un peligro para el mismo, el resto de alumnos o profesionales, se procederá a salvaguardar al resto del alumnado y posteriormente si la conducta no remite, ya que el Centro no cuenta con los medios ni materiales, ni personales ni jurídicos para contener al alumno, se procederá a llamar al 112 previa valoración del personal sanitario del Centro.

Normas de convivencia para el profesorado

Se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Los miembros del equipo de orientación y apoyo asistirán a las reuniones a las que sean convocados, previa comunicación al Equipo Directivo del Centro.
- El profesorado que forme parte de un equipo de combinada se reunirá, al menos, antes de iniciar el curso y al finalizar cada trimestre. Se ubicarán, alternativamente, entre ambos centros, pudiéndose hacer las reuniones de forma telemática.
- Ningún profesor podrá abandonar el Centro en ese horario, a no ser por causa justificada y con permiso del Director, previa comunicación a Jefatura de Estudios.
- Es obligación de todo el profesorado mantener dentro del colegio un ambiente de orden y serenidad, haciendo cumplir a todo el alumnado las normas establecidas.
- Cada tutor llevará y recogerá a sus alumnos en el patio, siendo este el máximo responsable de la custodia de sus alumnos.
- Durante el recreo, el profesorado vigilará el patio mediante turnos, atendiendo toda la superficie del patio.
- Deberán evitar que el alumnado permanezca en pasillos y patios durante las horas lectivas sin la supervisión de un adulto.
- En caso de medidas correctoras educativas durante el horario de recreo, el profesor responsable permanecerá con el alumnado en el aula o en el espacio que se cree oportuno.

- Se respetará al alumnado teniendo en cuenta sus características personales.
- Deberán respetar y acatar las decisiones aprobadas mayoritariamente por el Consejo Escolar, Claustro y reuniones de nivel, siempre que éstas sean tomadas dentro de su ámbito de competencias.

Maestro especialista en equipos específicos de atención educativa a alumnos con ceguera o deficiencia visual grave

Estos profesionales especializados desempeñarán sus funciones en puestos específicos cuya finalidad será proporcionar al alumnado la atención educativa que requiera, tanto dentro como fuera del aula, encaminada a satisfacer las necesidades educativas derivadas de la discapacidad visual, facilitando su normalización, inclusión, integración y plena autonomía, llevando a cabo la intervención con el alumno y su entorno familiar, escolar y social en aquellas áreas que lo requieran. Además, coordinará, colaborará y realizará el seguimiento de la intervención que llevan a cabo otros profesionales, garantizando la atención integral en el contexto socioeducativo de cada uno de sus alumnos, desarrollando programas y actividades complementarias a la atención educativa tales como: diseño de recursos, investigación, formación, etc.

Las funciones serán determinadas según el convenio establecido entre la Consejería competente en materia de educación y la ONCE y serán, entre otras las siguientes:

- Colaborar en la evaluación del alumnado con ceguera o deficiencia visual grave con el responsable de la orientación educativa y profesional en el centro, asesorando en la respuesta educativa y participando en la elaboración del Plan de Trabajo.
- Elaborar un Plan Individual de Atención Educativa supervisado por la ONCE que recoja los aspectos específicos de la intervención con el alumno con respecto a sus necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad visual, así como una Programación y Memoria final Anual del Equipo Específico de la ONCE cada curso escolar.
- Asesorar y prestar el apoyo que se considere necesario a los componentes de la Comunidad Educativa para sensibilizar sobre las necesidades educativas del alumnado con ceguera o con deficiencia visual grave, facilitando el proceso de acogida, desarrollando y elaborando el seguimiento del Plan de Trabajo Individualizado con el fin de establecer criterios comunes de intervención

- Establecer reuniones periódicas con las familias como mínimo una vez al trimestre de forma ordinaria, coincidiendo la primera y la última con el principio y final de curso
- Establecer coordinaciones periódicas con los centros educativos, entre profesionales de la ONCE, así como con estructuras no docentes externas.
- Asesorar en la selección de material de acceso necesario y en el uso de ayudas técnicas (adaptación de entornos informáticos y recursos educativos contenidos en soportes digitales) para el alumnado con ceguera o deficiencia visual grave así como participar en la selección, elaboración y adaptación de materiales curriculares, asesorando al equipo de profesionales sobre su uso.

Normas de convivencia para los ATEs

El auxiliar Técnico Educativo intervendrá preferentemente con el alumnado que carece de autonomía en hábitos básicos y problemas de movilidad derivados de discapacidad física o psíquica y con el alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros, siempre y cuando exista un informe clínico de la administración competente en el que se especifiquen dichos problemas de conducta y existan disrupciones significativas dentro del aula.

Los ATE participarán con el resto de apoyos y el profesorado en general en el desarrollo de las siguientes tareas:

- a) El préstamo de servicios complementarios para la asistencia y formación del alumnado con necesidades educativas especiales, atendiendo a éstos en su limpieza y aseo, vestido/desvestido, cambios posturales, alimentación, control de esfínteres, desplazamientos y actividades que favorezcan la autonomía personal y su interacción con el entorno.
- b) La colaboración con la vigilancia personal de los alumnos con la presencia o ausencia del profesor en diferentes entornos del centro.
- c) La colaboración en el desarrollo de programas de hábitos y rutinas para mejorar los niveles de autonomía del alumnado que, por discapacidad física o psíquica presenta falta o limitaciones en su autonomía personal.

- d) Asistir al alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros.

Actuaciones básicas en el centro

- Traslados en el centro.
- Atención dentro del aula.
- Vigilancia y cuidado de recreos.
- Asistencia y ayuda en el baño.
- Acompañamiento y cuidado en las actividades extraescolares y complementarias dentro y fuera del centro con su grupo-clase.
- Afianzamiento y desarrollo de las capacidades de autonomía personal y conocimiento del entorno.
- Reuniones con especialistas del centro y externos.

Normas de convivencia para los fisioterapeutas

El especialista en fisioterapia se considera un recurso especializado para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motórica.

Tendrá carácter prioritario la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con afectación motora degenerativa, y con afectación motora permanente no degenerativa. En segundo lugar será atendido el alumnado con necesidades educativas especiales con retraso psicomotor siempre que no reciban ningún tipo de respuesta por parte de otros servicios de fisioterapia. En ningún caso podrán realizar intervenciones de carácter meramente rehabilitador por causas orgánicas o traumatismos de carácter temporal. Un parámetro a tener en cuenta para establecer el apoyo de fisioterapia así como la intensidad de la intervención será la edad del alumno.

Se podrá contemplar también la atención indirecta del alumnado a través de un seguimiento periódico, con el objeto de asesorar a los profesionales de los centros educativos para realizar actuaciones que faciliten el posicionamiento, movilidad y acceso al currículo del alumnado, tanto en el aula como en el centro.

Serán competencias de estos profesionales:

- a) La orientación, en su caso, al profesorado en la prevención de dificultades motoras y en el desarrollo de programas de hábitos de salud asociados a la utilización de patrones motores y posturales, de relajación y autocontrol.
- b) La participación en el proceso de identificación, valoración y seguimiento de las necesidades educativas especiales del alumnado con trastorno motor, así como en la propuesta de las medidas y actuaciones de respuesta a las mismas.
- c) La colaboración en la elaboración del Plan de Trabajo del alumno con trastorno motor junto con el tutor y el resto de especialistas implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, así como la elaboración de un informe de fisioterapia que formará parte de su expediente junto con la evaluación psicopedagógica y una valoración trimestral de su evolución.
- d) La realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo, tanto en las actividades de la vida diaria (aseo, comida, vestido, desplazamiento) como las propias de aula o de los momentos de ocio.
- e) El asesoramiento para la adquisición y uso de materiales y ayudas técnicas de acceso al currículo.

El apoyo del fisioterapeuta al proceso educativo del alumno con trastorno motor se podrá realizar en la modalidad de:

- Atención directa (sesiones de tratamiento)
- Atención indirecta (medidas de adaptación del entorno y/o modificación de la tarea, utilización de recursos materiales o ayudas técnicas, programas de manejo, posicionamiento y refuerzo motor)

Siempre que la disponibilidad horaria y el ámbito de actuación del fisioterapeuta lo permitan, la atención se realizará en el centro donde el alumno o alumna esté escolarizado y dentro o fuera del horario lectivo del mismo.

Normas de convivencia para el personal sanitario

El profesional sanitario se considera un recurso especializado que atenderá a aquel alumnado que presente necesidades de atención sanitaria graves derivadas de un problema de salud permanente, que conlleve la necesidad de un control continuado de ese alumno o alumna que no pueda ser atendido por el resto de profesionales del centro.

Serán competencias de estos profesionales:

- a) Vigilancia y atención a aquellos alumnos que lo requieran en aquellas necesidades sanitarias propias de su nivel.
- b) Petición, admisión, recepción y administración de la medicación pautada por un facultativo, así como curas, vendajes o administración de cualquier producto específico previa prescripción facultativa (según el RD 954/2015 de 23 de octubre) cuyo informe será archivado y estará a disposición de la inspección médica si fuese necesario.
- c) Planificación de actividades de promoción y prevención de la salud en el centro, tales como talleres y programas de salud del centro, sesiones formativas de alumnos, profesorado y técnicos de la ruta de transporte y planes de vacunación anuales con el centro de salud de referencia.

En los centros de educación especial, se contemplarán también las siguientes:

- a) Realización de valoraciones pediátricas integrales tanto en la matriculación del alumno como su posterior seguimiento en coordinación tanto con la familia como con el equipo directivo y el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) en caso necesario.
- b) Atención de todas las incidencias sanitarias que se produzcan en el centro, coordinación con servicios sanitarios de urgencias y emergencias sanitarias si fuese necesario, así como seguimiento en caso de coordinación con la unidad de enfermería correspondiente en caso de hospitalización.
- c) Participación en sesiones de equipo de enfermería y a nivel multidisciplinar con especialistas médicos que intervienen con el alumno en procesos de coordinación de altas hospitalarias, aplicación de programas de terapias complementarias, etc.

- d) Supervisión en la elaboración de los menús ofrecidos en el comedor de los centros de educación especial tanto para alimentación normal como para alumnos con alguna necesidad alimentaria específica: alérgicos, celíacos, diabéticos, dietas hipocalóricas, etc.
- e) Realización de pedido de material de enfermería, gestión, recepción, cuidado y almacenamiento del mismo, revisión de caducidad periódica y existencias.

Normas de convivencia para el personal de servicio doméstico y ordenanza

- Ningún trabajador podrá abandonar el centro en su horario de trabajo, a no ser por causa justificada y con el permiso del director o jefe de personal.

Normas de convivencia para familias

- Respetarán la normativa relativa a las entradas y salidas.
- Podrán solicitar información sobre el proceso educativo de sus hijos, ajustándose a los horarios del profesorado, del equipo directivo y del equipo de orientación y apoyo, establecidos a principios de curso.
- Fuera de este horario, deberán manifestar a la Dirección del Centro la razón de su deseo de hablar con el profesor correspondiente, para tomar las medidas oportunas.
- Es deber de las familias acudir a hablar con el profesorado de sus hijos cuando sean requeridos y colaborar con ellos en su proceso formativo.
- No enviarán a sus hijos al colegio en caso de enfermedad. En caso de parasitismo será conveniente que el alumno afectado permanezca en casa, para evitar el contagio.
- Las familias del alumnado del centro, deberán respetar todas las normas del presente reglamento.

Normas de salud e higiene

- Todo miembro de la Comunidad Escolar debe asistir a clase en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
- Cuando algún miembro de la comunidad escolar haya padecido alguna enfermedad contagiosa o ingreso psiquiátrico, antes de su incorporación al centro deberá presentar certificado médico o parte de alta antes de incorporarse al mismo.
- En caso de que se dicten normas sobre alguna enfermedad contagiosa o parásitos, deberá cumplirse las normas dadas por Sanidad al respecto. Si

algún alumno padece pediculosis (piojos) se repartirá a las familias la hoja informativa que existe en el Centro y se solicitará colaboración a las familias de los niños afectados para evitar el contagio al resto del alumnado, rogando que el alumno que padezca pediculosis permanezca en su domicilio hasta la resolución del problema. En caso de que la familia no adopte las medidas oportunas, se trasladará el caso a Sanidad.

- En caso de que algún alumno padeciese enfermedad crónica o alergia a algún medicamento, se deberá comunicar al Centro en el momento de su ingreso y posteriormente al profesorado de forma inmediata para prevenir posibles contagios o reacciones alérgicas.
- En el Centro solo administrará medicamentos el DUE, que la familia deberá traer de casa debidamente envasados y con el informe médico correspondiente.

[\[subir al índice\]](#)

8. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Todos ellos están regidos por la Orden de 25/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha

Tutoría (art. 18)

Definición de tutorías

Dentro de la organización del centro, el equipo directivo conjuntamente con el equipo de orientación y apoyo, configurarán los grupos de alumnos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Naturaleza y grado de la discapacidad del alumnado.
- Edad cronológica.
- Los intereses del alumnado.
- El nivel de competencias, tanto personales como curriculares.
- Las características y estilos de aprendizaje.
- Las posibilidades y expectativas reales de progreso.
- El tipo y grado de ayudas que precisan.
- Número de alumnos que debe configurar el grupo

Adscripción de profesores

Los criterios para la asignación de tutores a una determinada tutoría son los siguientes:

1. Continuidad del tutor al menos dos cursos con un mismo grupo de alumnos. Cada dos años, se da la opción a TODOS los maestros del centro a que se vuelvan a adscribir a una nueva tutoría.
2. El criterio para la elección de tutorías será la antigüedad en el centro, y en caso de empate, la antigüedad en el cuerpo, teniendo prioridad el más antiguo.

Adscripción de ATEs

Para la asignación de ATEs a una determinada tutoría se realiza atendiendo a los siguientes criterios:

1. El criterio de elección de tutoría es siempre por antigüedad en el centro, y en caso de empate, antigüedad en el cuerpo, al que pertenecen, teniendo prioridad el más antiguo. En caso de no acuerdo entre los interesados, el director o jefe de servicio tendrá la potestad, el asignar una tutoría o alumno a un ATE concreto, atendiendo a las características específicas del alumno o tutoría.
2. En la reunión de comienzo de curso, se dará la posibilidad a las personas que voluntariamente quieran optar por un cambio de tutoría, teniendo opción al cambio siempre que existan plazas vacantes disponibles.
3. Se aplicará el criterio de rotación trimestral por tutoría/alumno.

Equipo docente (art. 19)

Equipo de nivel (art. 20)

Comisión de Coordinación Pedagógica (art. 21)

Equipo de Orientación y Apoyo (art. 22)

Equipo de actividades complementarias y extraescolares (art. 23)

Comedor (art. 65)

SAAE

Todo lo referente a este apartado está regulado por la Orden de 03/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se define la organización y el funcionamiento para el curso 2016/2017 de los servicios de asesoramiento y

apoyo especializado en los centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Biblioteca

El responsable de la Biblioteca del centro, será designado por el director a propuesta del jefe de estudios, teniendo una dedicación horaria semanal según establezca la normativa vigente. Este responsable entre otras tareas en el centro:

- Actualizará la base de datos de libros que existe en el centro.
- Velará por establecer un funcionamiento de préstamo de libros y por su cumplimiento.
- Dinamizará la estancia con propuesta de actividades a Jefatura de Estudios y a los diferentes niveles y equipos docentes.

Riesgos laborales

Todo lo referente a este apartado está regulado por la Orden de 31/08/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se crea la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Docentes Públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

[\[subir al índice\]](#)

9. LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS

Una nueva forma de afrontar los conflictos es la mediación escolar. Ésta nos muestra que el conflicto es potencialmente transformador y enriquecedor, con efectos muy valiosos para las personas como individuos y para la sociedad en general. La mediación no es “la solución”, sino un instrumento más de una estrategia que tiene como objetivo crear un buen clima de centro, un clima que ayude a la mejora de la convivencia.

Los órganos del gobierno del centro, la comisión de convivencia y los equipos de nivel con el asesoramiento del equipo de orientación y apoyo, adoptarán las medidas preventivas necesarias para impedir hechos contrarios a las normas de convivencia del centro.

Alumnado

Respecto al alumnado, la función de mediación la realizará el tutor cuando surja el conflicto en el aula. Si el profesor lo estima oportuno podrá recurrir al equipo directivo y/o del equipo de orientación y apoyo del centro.

Las medidas correctivas que se adopten constituirán un análisis de la situación del alumno de forma que el equipo docente pueda intervenir, con el apoyo de la

jefatura de estudios, del equipo de orientación y apoyo y la comisión de convivencia de modo que se dé la mejor respuesta pedagógica como medida preventiva.

Profesorado

Las sanciones al profesorado se contemplan en el Reglamento de Régimen Disciplinario de las Funciones de la Administración Civil del Estado (R.D. 33/1986 de 10 de enero y B.O.E. de 17 de enero de 1986)

Personal de administración y servicios

Los trabajadores podrán ser sancionados por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Comunidades, entendiéndose por tales los que en cada momento fije la normativa vigente, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos correspondientes recogidos en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

[\[subir al índice\]](#)

10. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO

Algunos de los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado son:

Alumnos

- Esforzarse para conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades, manteniendo las máximas expectativas académicas sobre su formación y sus posibilidades.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro,
- Respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento tanto del centro como del aula.

Familias

- Estrechar la comunicación con las familias tanto a nivel de centro como a nivel de aula, mediante la acción tutorial, ofreciéndoles información

constante a través de los distintos canales de comunicación existentes en el centro.

- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado, fomentando el respeto entre todos los componentes de la comunidad educativa.

Profesorado y Centro

- Promover los proyectos de innovación entre el profesorado que motiven y mejoren el rendimiento de nuestro alumnado.
- Dinamizar nuestra actividad docente con la puesta en práctica de seminarios, grupos de trabajo y cursos, estando abiertos a la mejora de nuestra práctica educativa.
- Ofrecer las medidas de refuerzo escolar dentro del aula y con seguimiento de casos para adaptar el entorno y las medidas organizativas a las necesidades del alumnado.

Otras Entidades

- Organizar y promover actividades de formación complementarias al sistema educativo convencional (talleres, escuela de oficios, orientación laboral...)
- Potenciar las relaciones a nivel institucional con universidades e institutos que formen futuros profesionales con los que trabajar y avanzar de modo conjunto, beneficiándonos mutuamente de esas relaciones.

[\[subir al índice\]](#)

11. EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

Atendiendo a la Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, los centros docentes realizarán la autoevaluación del centro mediante un proceso de evaluación continua, comunicativa y formativa durante los cuatro cursos que constituyen el período de ejercicio de la dirección y se organizarán en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La organización y funcionamiento.
- Las relaciones con el entorno.

- Los procesos de evaluación, formación e innovación.

El Equipo Directivo es el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los aspectos que se van a evaluar en la Programación General Anual.

Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Final, que se remite al Servicio de Inspección.

La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

[\[subir al índice\]](#)

12. JORNADA ESCOLAR

Horarios

a) Horario General del Centro

El centro permanecerá abierto a disposición de toda la Comunidad Educativa durante todas las horas del periodo lectivo y las horas complementarias que corresponda a cada día.

La utilización del centro por personal o colectivos no docentes requerirá la autorización del Equipo Directivo.

Horario de actividades lectivas escolares:

De octubre a mayo:

HORARIO	ACTIVIDAD
9:15 – 10:15	(1ª SESION)
10:15 – 11:15	(2ª SESION)
11:15 – 11: 45	RECREO
11:45 – 12:30	(3ª SESION)
12:30 – 13:15	(4ª SESION)
13:15 – 14:15	(5ª SESION - COMEDOR)

Septiembre y Junio:

HORARIO	ACTIVIDAD
9:15 – 9:55	(1ª SESION)
9:55 – 10:35	(2ª SESION)
10:35 – 11:15	(3ª SESION)
11:15 – 11:55	(4ª SESION)
11:55 – 12:25	RECREO
12:25 – 13:15	(5ª SESION - COMEDOR)

b) Horario del profesorado

El personal docente de Primaria y Secundaria permanecerá en el colegio 29 horas semanales, de las cuales 25 horas son de atención directa a alumnos y 3 h. complementarias de obligado cumplimiento más una hora de cómputo mensual. El resto, hasta las 35 horas semanales, serán de libre disposición para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

Los lunes estarán dedicados a la atención a familias entre las 14:15 y 15:15 horas. Los martes, miércoles y jueves en horario de 08:15 a 09:15 serán para tareas relacionados con la coordinación, formación, preparación de materiales,...

c) Horario del orientador y el PTSC

Será el mismo que el del resto del personal docente.

e) Horario de los auxiliares técnicos educativos

El personal ATE tendrá una permanencia en el centro de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 y atenderá conforme a las funciones expuestas anteriormente.

g) Horario de los fisioterapeutas

El fisioterapeuta tendrá una permanencia en el centro de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 y atenderá conforme a las funciones expuestas anteriormente.

g) Horario del enfermero

El enfermero tendrá una permanencia en el centro de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 y atenderá conforme a las funciones expuestas anteriormente.

l) Horario de los ordenanzas

El ordenanza tendrá una permanencia en el centro de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 y atenderá conforme a las funciones expuestas anteriormente.

l) Horario de Personal de Servicio Doméstico

El PSD desarrollará su actividad profesional de lunes a viernes en las instalaciones propias del centro educativa en la siguiente distribución horaria.

Septiembre y Junio: De 12:25 a 17:25

Octubre a mayo: De 13:15 a 18:15

Durante la primera hora de estancia en el centro priorizará la atención en el comedor educativo, siempre que sea necesaria su intervención.

[\[subir al índice\]](#)

13. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Colaboración con...	Mediante...
CEIP Catalina de Palacios	La coordinación de ambos centros es un objetivo prioritario en el que se trabaja a través de actividades conjuntas, reuniones de los equipos directivos, acuerdos de medidas organizativas y de convivencia.
IES Alonso Quijada	Se establecerán los cauces de colaboración necesarios con el IES, a fin de proseguir con la política de integración del alumnado de los programas de Transición a la Vida Adulta (Capacitación).
Jornada de Puertas Abiertas	Mediante esta iniciativa atendemos tanto a familias, administración, orientadores con familias, asociaciones, salud mental, compañeros de PT de otros centros, etc.

AMPA	La organización de diversos actos ,y el centro colabora con el AMPA en la organización de la Escuela de Padres
USMIJ	Con los que mantenemos seguimiento en lo referido a su medicación y evolución educativo – sanitaria.
Ayuntamiento	Colaboración en la organización de las jornadas culturales y en otras actividades de aprovechamiento del ocio y tiempo libre.

[\[subir al índice\]](#)

14. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Nuestro centro cuenta con los siguientes servicios complementarios.

Comedor

El centro cuenta con servicio de catering que atiende a la totalidad de nuestro alumnado. Todo lo referente al comedor ya ha sido recogido anteriormente en este documento y se cumplimenta con el Capítulo XI de la Orden de 25/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha.

Transporte

Recogido en el Decreto 119/2012, de 26/07/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta, y en el Capítulo XII de la Orden de 25/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha

[\[subir al índice\]](#)